

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES
Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL

CONVOCAN

AL CUARTO CONCURSO INTERNACIONAL DE TRABAJO MONOGRÁFICO EN TORNO AL
CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL, bajo el tema:

MOTIVACIÓN JUDICIAL

Con el propósito de fomentar la investigación y reflexión en torno a los **PRINCIPIOS DE LA ÉTICA JUDICIAL**, en particular respecto de la **motivación judicial**, así como consolidar la conciencia ética de los jueces iberoamericanos, difundir y desarrollar entre los órganos judiciales y jurisdiccionales de México e Iberoamérica la ética aplicada al ámbito jurisdiccional, se invita a los Ministros, Magistrados, Jueces, Secretarios, Actuarios y, en general a todos los funcionarios judiciales federales y locales que integran el Sistema Nacional de administración de justicia, a participar en el **Cuarto Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial**, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El Concurso se divide en las etapas nacional e internacional. Los trabajos que ocupen el primer lugar en la categoría federal y el primer lugar en la local dentro de la etapa nacional, tendrán el honor de concurrir con otros trabajos iberoamericanos a la fase internacional.

SEGUNDA. *Etapa Nacional.* Podrán participar todos los servidores públicos que integran la administración de justicia nacional. Esto es, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los de los poderes judiciales de las entidades federativas, así como los de todos los tribunales jurisdiccionales del país.

TERCERA. Para efectos de este concurso, se considerarán para la Categoría Federal aquellos participantes que estén adscritos al Poder Judicial de la Federación y por Categoría Local, aquellos que no integren dicho Poder.

CUARTA. Cada participante podrá inscribir un solo trabajo monográfico, bajo los siguientes:

REQUISITOS

- 1) Los trabajos monográficos deberán ser elaborados de manera individual, ser originales e inéditos y no haber participado o estar participando en otro concurso.
- 2) Deberán ser escritos en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).
- 3) Estar directamente vinculados con los artículos de la **Parte I, Principios de la Ética Judicial Iberoamericana, Capítulo III Motivación** y demás relativos del Código Iberoamericano de Ética Judicial, que a la letra señalan:

“ART. 18.- La obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la legitimidad del juez, el buen funcionamiento de un sistema de impugnaciones procesales, el adecuado control del poder del que los jueces son titulares y, en último término, la justicia de las resoluciones judiciales.

ART. 19.- Motivación supone expresar, de manera ordenada y clara, razones jurídicamente válidas, aptas para justificar la decisión.

ART. 20.- Una decisión carente de motivación es, en principio, una decisión arbitraria, sólo tolerable en la medida en que una expresa disposición jurídica justificada lo permita.

ART. 21.- El deber de motivar adquiere una intensidad máxima en relación con decisiones privativas o restrictivas de derechos, o cuando el juez ejerza un poder discrecional.

ART. 22.- El juez debe motivar sus decisiones tanto en materia de hechos como de Derecho.

ART. 23.- En materia de hechos, el juez debe proceder con rigor analítico en el tratamiento del cuadro probatorio. Debe mostrar en concreto lo que aporta cada medio de prueba, para luego efectuar una apreciación en su conjunto.

ART. 24.- La motivación en materia de Derecho no puede limitarse a invocar las normas aplicables, especialmente en las resoluciones sobre el fondo de los asuntos.

ART. 25.- La motivación debe extenderse a todas las alegaciones de las partes, o a las razones producidas por los jueces que hayan conocido antes del asunto, siempre que sean relevantes para la decisión.

ART. 26.- En los tribunales colegiados, la deliberación debe tener lugar y la motivación expresarse en términos respetuosos y dentro de los márgenes de la buena fe. El derecho de cada juez a disentir de la opinión mayoritaria debe ejercerse con moderación.

ART. 27.- Las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.”

Para mayor información consulte:
<http://www2.scjn.gob.mx/investigacionesjurisprudenciales>

QUINTA. Los trabajos deberán presentarse en la siguiente forma:

- 1) Bajo seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.
- 2) Indicar la categoría en la que desea inscribirse, conforme lo establecido en la Base Tercera.
- 3) Junto con el trabajo se acompañará un sobre cerrado debidamente rotulado con el seudónimo y categoría; el sobre contendrá los siguientes datos personales:
 - Nombre completo del autor;
 - Órgano de adscripción;
 - Cargo o plaza que ocupa;
 - Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico para ser localizado;
 - Carta de cesión de derechos en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y;
 - Carta de cesión de derechos en favor de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.
- 4) Los trabajos deberán presentarse en dos formatos:
 - **IMPRESO.** Con las páginas debidamente numeradas.
 - **DIGITAL.** En un disco óptico (CD o DVD) o disquete de 3.5, que contenga el archivo en procesador de texto en el que se elaboró el documento.
- 5) Su extensión no podrá ser menor de 15, ni mayor de 50 cuartillas escritas por un solo lado, impresas en tamaño carta, interlineado 1.5, en tipo de fuente *Times New Roman* a 12 puntos.
- 6) Los trabajos podrán enviarse por correo certificado con acuse de recibo, mensajería especial o entregarse directamente en las oficinas de:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Planeación de lo Jurídico
Edificio Anexo de la SCJN, Bolívar No. 30, 3er. Piso, Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06000

o en cualquiera de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN del país.

En la etapa nacional los gastos de envío serán por cuenta del concursante.

SEXTA. Para la evaluación de los trabajos se tomará en cuenta la originalidad, su apego al tema así como su aportación en orden a la determinación del fundamento y alcances de la motivación judicial.

SÉPTIMA. Los trabajos podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y participarán aquellos que se reciban hasta las 17:00 hrs., del día 6 de Agosto de 2010.

OCTAVA. Los trabajos que resulten ganadores en la etapa nacional, se harán acreedores a los siguientes premios:

1ER. LUGAR EN LA CATEGORÍA FEDERAL.

Un diploma, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del trabajo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1ER. LUGAR EN LA CATEGORÍA LOCAL.

Un diploma, la cantidad \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del trabajo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2DO. LUGAR (SIN IMPORTAR LA CATEGORÍA).

Un diploma, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del trabajo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NOVENA. Los premios de la etapa internacional consisten en:

Primer Premio:

Una medalla de oro, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

Segundo Premio:

Una medalla de plata, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

Tercer Premio:

Un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

DÉCIMA. En la etapa nacional el Jurado Calificador estará integrado por académicos de reconocido prestigio y en la fase internacional del concurso, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial se constituye como Jurado Calificador.

UNDÉCIMA. Los nombres de los ganadores de la etapa nacional, así como la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la ceremonia de premiación, serán dados a conocer con oportunidad a través de los portales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la *INTERNET* y en la Red Jurídica Nacional *INTRANET*.

DUODÉCIMA. Los trabajos que ocupen el primer lugar en la categoría federal y el primer lugar en la categoría local, dentro de la etapa nacional; serán enviados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMO TERCERA. Todo lo no previsto por la presente convocatoria estará a la decisión del Jurado Calificador. Las decisiones de los jurados son inapelables.

Para atención, dudas e informes, sírvase llamar a:
Dirección General de Planeación de lo Jurídico
Teléfonos 01 (55) 4113 1100 y 01 (55) 4113 1000
Extensiones: 1779, 4306 y 4310, fax 4113 1736
Del interior de la República sin costo 01 800 7672 025
o bien al correo electrónico: rpantojab@mail.scjn.gob.mx

México D.F., a 11 de Abril de 2010.

Responsable de la publicación: Ministro en retiro Juan Díaz Romero
Director General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales
y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación.